



RESOLUCIÓN NÚMERO 620

( 30 DE DICIEMBRE DE 2021 )

“Por medio de la cual se declara desierto La Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2021”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía del proceso **No. SAMC-009-2021**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO (TODO INCLUIDO – MANO DE OBRA Y REPUESTOS) DE LOS TORNOS, FRESAS, ESMERILES Y PRENSAS DE BANCO QUE LE INDIQUE LA ETITC Y QUE HACEN PARTE DE LOS TALLERES DE MECÁNICA Y MODELERÍA”**

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$115.000.000,00)** incluidos los Impuestos, Costos y demás Gastos.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación estatal el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 08 de noviembre de 2021.

Que conforme al cronograma del proceso la presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II estaba establecida para el día 14 de diciembre de 2021.

Que, una vez vencido el plazo la entidad no recibió ninguna oferta para este proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Declarar desierto La Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-009-2021**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO (TODO INCLUIDO – MANO DE OBRA Y REPUESTOS) DE LOS TORNOS, FRESAS, ESMERILES Y PRENSAS DE BANCO QUE LE INDIQUE LA ETITC Y QUE HACEN PARTE DE LOS TALLERES DE MECÁNICA Y MODELERÍA”** por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO 2:** Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

**ARTÍCULO 3:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución, dado la naturaleza del acto, los efectos jurídicos rigen a partir de la fecha de publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 30 días de diciembre de 2021

**El Rector**

**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Proyecto Andrés Felipe Trocha V- Contratista adquisiciones. *Andrés F. Trocha V.*  
Revisó: Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación *Claudia Ferro*  
Magda Pazos García – Profesional Jurídica de Contratación  
Alejandra González – Profesional Jurídica Secretaria General.  
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---